## Lev Nº II-0887-2014

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Lev

## SEMANA DE LA PUNTANIDAD Y DEL SANLUISISMO

- ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR en el Calendario Escolar Único y en el Calendario de Actividades Académicas de los Institutos de Educación Superior, a partir del Ciclo Lectivo 2014, la "Semana de la Puntanidad y del Sanluisismo", comprendida desde el 17 de agosto al 25 de agosto de cada año.-
- ARTÍCULO 2°.- Disponer que, durante la "Semana de la Puntanidad y del Sanluisismo", los Establecimientos Escolares y los Institutos de Educación Superior públicos de gestión estatal y privada de la Provincia, deberán realizar actividades áulicas e institucionales relacionadas con: flora y fauna; teatro y cine de San Luis; pintura; escultura; dibujo; murales; intervención urbana; grafitis; música y canto; escritores; poetas; leyendas; mitos; cuentos; prosa; geografía; hidrografía y orografía; historia regional; toponimia de los parajes, pueblos y ciudades; culturas originarias y restitución de derechos; gastronomía; profesiones, oficios, costumbres y artesanías; homenajes a personalidades destacadas y personajes populares de la localidad, pueblo, paraje, barrio, ciudad, departamento y de la Provincia; economía, desarrollo social y planes estratégicos; artífices de la democracia; los nuevos derechos en la Sociedad del Conocimiento; valores de la puntanidad y epopeyas del pueblo puntano; como así también la realización de UN (1) acto central por Región Educativa que involucre a toda la comunidad.-
- ARTÍCULO 3°.- Establecer que los Establecimientos Escolares y los Institutos de Educación Superior públicos de gestión estatal y privada de la Provincia, deberán disponer la apertura de un registro, integrado con aportes de la comunidad educativa y de la sociedad toda, en el cual se incorpore información relevante de personajes y de hechos históricos, sociales y culturales que contribuyeron en la construcción de la puntanidad, para su posterior reconocimiento y homenaje durante la "Semana de la Puntanidad y del Sanluisismo".-
- ARTÍCULO 4°.- Invitar a las Universidades Nacionales y Provinciales y Organismos Educativos dependientes de las mismas, con asiento en la provincia de San Luis, a adherir a lo dispuesto en la presente Ley.-
- ARTÍCULO 5°.- Invitar a Municipios, Organismos Estatales, Organismos No Gubernamentales, sociedades civiles y a la sociedad en general, a formar parte de las actividades a llevarse a cabo durante la "Semana de la Puntanidad y del Sanluisismo".-
- ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de agosto del año dos mil catorce.-

Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO Presidente Cámara de Diputados San Luis

> Dr. SAID ALUME SBODIO Secretario Legislativo Cámara de Diputados San Luis

Ing. Agrón. JORGE RAÚL DIAZ
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

Sr. RAMON ALBERTO LEYES Secretaria Legislativo Cámara de Senadores San Luis